

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0005248

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 19 de julio de 1994 se otorgó en el Notario Quinto del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.)"

QUE el señor NARCISO Flores, en su calidad de Gerente de la Compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.) ha presentado copia de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 16 de noviembre de 1992 y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992 en donde se le otorgó el poder para:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el aumento de capital de la Compañía "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA)" por CUATRO MILLONES DE DOLARES, dividido en CUATRO MIL participaciones de MIL DOLARES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un ejemplar de la referida escritura se publique, por una vez, en una de las periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Jefe de la Oficina de Registro.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se anota el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 30 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de febrero de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLENDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WHL/JT DJ: VAP EXP. No. 20084-72

30 AGO 1995

81520000

0150001

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 57.726, número 18.601 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.280 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.946 del Registro Mercantil de 1.972 ; 5.204 del mismo Registro de 1.979 ; y , 37.676 de igual Registro de 1.987 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



004 00